

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares de las fincas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Titulares de las fincas números	Horas
Día 20 de marzo ... ..	103, 104, 105, 106 y 106-B ... ..	10,00
Día 20 de marzo ... ..	107 y 108 ... ..	10,30
Día 20 de marzo ... ..	109 ... ..	11,00
Día 20 de marzo ... ..	110 ... ..	11,30
Día 20 de marzo ... ..	111 ... ..	12,00
Día 21 de marzo ... ..	114, 115, 116, 117, 118 y 119 ... ..	10,00
Día 21 de marzo ... ..	120 y 121 ... ..	10,30
Día 21 de marzo ... ..	122-A ... ..	11,00
Día 21 de marzo ... ..	122-B y 123 ... ..	11,30
Día 21 de marzo ... ..	124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 ... ..	12,00
Día 22 de marzo ... ..	139, 140 y 141 ... ..	10,00
Día 22 de marzo ... ..	142 y 143 ... ..	10,30
Día 22 de marzo ... ..	144 ... ..	11,00
Día 22 de marzo ... ..	145 ... ..	11,30
Día 22 de marzo ... ..	146, 147 y 148 ... ..	12,00
Día 22 de marzo ... ..	149 ... ..	12,30
Día 23 de marzo ... ..	150 y 151 ... ..	10,00
Día 23 de marzo ... ..	152 y 153 ... ..	10,30
Día 23 de marzo ... ..	154, 155 y 156 ... ..	11,00
Día 23 de marzo ... ..	200 ... ..	11,30
Día 26 de marzo ... ..	201 ... ..	10,00
Día 26 de marzo ... ..	202 ... ..	10,30
Día 26 de marzo ... ..	203 ... ..	11,00
Día 26 de marzo ... ..	204 ... ..	11,30

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.794-E.

**3340**

*RESOLUCION de 27 de enero de 1984, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Intersección con el camino vecinal de Cardones (camino vecinal de Arucas, segunda fase)».*

Declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto del «Camino vecinal de Arucas», por Real Decreto 3189/1977, de 23 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 29 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referen-

Finca número	Superficie M <sup>2</sup>	Clase de terreno	Ocupación	Propietario
216	647,50	Cult. ordinario.	Parcial ... ..	Don Pedro Suárez Pérez.
217	451	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Manuel Suárez Moreno.
218	262	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Manuel Suárez Moreno.
219	80,50	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Manuel Suárez Moreno.

cia y pertenecientes a los titulares de las fincas que asimismo se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes

para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.796-E.

## EXTREMADURA

**3341**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Centro de transformación «Millares» en Guadiana del Caudillo, de C.S.E.

Final: Apoyo existente entre subestación. Alcazaba y centro de transformación «Alcazaba».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,836.

Tensión de servicio: 26 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Presupuesto: 8.533.058 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/11.331.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—427-14.

**3342** RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto: Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo de ángulo línea de aguas de Puebla de la Reina.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,366 kilómetros.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Próximo a la carretera Retamal - Alange, junto a central telefónica.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.

Baja tensión: Comprende la red de B. T. descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto: 6.945.920 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1788/11412.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—431-14.

**3343** RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: C. T. «Hornachos número 1», en Hornachos.

Final: C. T. «Hornachos número 2».

Tipo: Aérea.

Longitud: 1,025 kilómetros.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio, sustituyendo apoyos y conductor.

Presupuesto: 2.396.563 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.418.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—433-14.

**3344** RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo D/C LAT a C. T. «Carretera de la Corte»

Final: C. T. «Suerte de Saavedra».

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,414 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Plan parcial suerte de Saavedra, en Badajoz.

Tipo: Subterránea.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Baja tensión: Comprende la red de B. T. descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.

Presupuesto: 7.785.983 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1788/11441.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—434-14.